



# Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

M.P.S.  
S.G.P.R.E.I. 226

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117 - 2019-MPS/A

Sechura, 19 de Febrero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 016-2019/MPS-OPV, de fecha 19 de febrero del 2019 emitido por el Encargado de Participación Vecinal, sobre **Propuesta para Designación en Cargo de Agente Municipal; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe de visto, el Encargado de Participación Vecinal, señala que conforme a la reunión sostenida con los moradores del AA.HH. Los Jardines II Etapa, Distrito y Provincia de Sechura, hacen saber que por acuerdo de moradores se designó al Sr. JOHNNY RICHARD GUTIERREZ PRIETO, como Agente Municipal de dicho Asentamiento Humano y habiendo realizado las coordinaciones pertinentes, emite Opinión Favorable para que se emita la Resolución de Alcaldía que corresponda y que le permita desempeñarse como autoridad de dicho Asentamiento Humano, jurisdicción de la Provincia de Sechura;

Que, asimismo, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, prescribe que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme se establece en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo prescribe el inciso 23 del artículo 20° del mismo texto normativo, son atribuciones del Alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, los Agentes Municipales son designados o cesados por el Alcalde, salvo en las Comunidades Campesinas. Representan a la Municipalidad y ejercen las atribuciones que el Concejo les confiere expresamente;

Que, asimismo, cautelando los intereses de la Municipalidad y los Derechos Políticos de los vecinos, en el ejercicio de sus funciones está facultado para nombrar a sus representantes en su circunscripción territorial provincial;

Por lo expuesto; contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR en el cargo de AGENTE MUNICIPAL DEL AA. HH. LOS JARDINES II ETAPA, Distrito y Provincia de Sechura, Departamento de Piura, al ciudadano Sr. JOHNNY RICHARD GUTIERREZ PRIETO, identificado con DNI N° 40692376, quedando facultado para ejercer las funciones que le confieren las leyes de la República.**

**ARTÍCULO 2°.-** Así mismo, la Designación de Agente Municipal lo faculta a asumir las siguientes funciones:

- Participar en la Gestión administrativa a través de los mecanismos de Participación Vecinal.
- Velar por el cumplimiento de las normas expedidas por la Municipalidad Provincial de Sechura.
- Apoyar a la Administración de Servicios Públicos Locales.
- Promover la Participación de los vecinos en el desarrollo de su comunidad; entre otros.

**ARTÍCULO 3°.- DEJESE SIN EFECTO** las Resoluciones que se opongan a la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** Dar cuenta al Designado, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Comunicaciones, Oficina de Participación Vecinal, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

Municipalidad Provincial de Sechura  
JUSTO ECHE MORALES  
ALCALDE

JEM/Aic.  
LAQC/Sec.Gral.

Calle Dos de Mayo N° 618 - Telefax (073) 377207 - Sechura